

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

VISTO: El Expediente N° 2024-0000756 (08.11.2024); presentado por el ciudadano Miguel Ángel Carmen Zeta; el Proveído D000219-2024-MPMCH-AL (08.11.2024); el Informe N° 000037-2024-MPMCH-GDS (08.11.2024); Proveído D000170-2024-MPMCH-OGPP (11.11.2024); el Informe N° 000037-2024-MPMCH-OP (12.11.2024), Proveído D000180-2024-MPMCH-OGPP (12.11.2024); el Informe N° D000040-2024-MPMCH-GDS (12.11.2024); el Informe N° D000010-2024-MPMCH-GM (12.11.2024); Proveído D000292-2024-MPMCH-AL (13.11.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2024-0000756 (08.11.2024); presentado por el ciudadano Miguel Ángel Carmen Zeta, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para la salud de su menor hija para su tratamiento médico.

Que, mediante Informe N° 000037-2024-MPMCH-GDS (08.11.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que, de acuerdo a la evaluación realizada y a las coordinaciones con la parte interesada, la Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) para gastos médicos de la menor Ariana Nicol Carmen Seminario. Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar trámite correspondiente. Asimismo, que, de acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica, el hogar de la solicitante está clasificado como **Pobre Extremo, vigente del 31.08.2023 al 31.08.2027**.

Que, con el Informe N° 000037-2024-MPMCH-OP (12.11.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 02934-2024**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 1,000.00

Que, mediante Informe N° D000040-2024-MPMCH-GDS (12.11.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”**, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH-A, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad, que se atenderán: **a) Apoyo Social por Salud, el cual constituye la entrega de bienes dinerarios a personas naturales en condición de pobreza o pobreza extrema, para cubrir gastos de: medicinas, alimentos, vestimenta, tratamientos médicos, exámenes médicos, pasajes a nivel Regional y Nacional por casos de salud y otros bienes y servicios de asistencia médica. En el Artículo 5° De las condiciones establece que: c) se priorizará las subvenciones por razones de salud y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados. – d) si el beneficiario es asegurado en ESSALUD o el SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad (...)**. En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002934.

Que, con Informe N° D000010-2024-MPMCH-GM (12.11.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad **“Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas***



pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – **DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.** - Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad e inciso a) Apoyo Social por Salud.*

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- **del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el Señor **Miguel Ángel Carmen Zeta**, para gastos médicos de su menor hija Ariana Nicol Carmen Seminario, por la suma de **S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el **Acápites VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del Señor **MIGUEL ÁNGEL CARMEN ZETA**, con DNI N° **40362216**, por la suma de **S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**, *para gastos médicos de su menor hija Ariana Nicol Carmen Seminario*, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápites VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es el Señor **MIGUEL ÁNGEL CARMEN ZETA**, con DNI N° **40362216**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL